



LEY RICARTE SOTO (LRS), COBERTURA UNIVERSAL Y PROTECCIÓN FINANCIERA

CORREDORA | security
SEGUROS

¿CONOCE LA LRS?, es un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, que posee una Cobertura Universal, aprobada en Ley N° 20.850 y vigente desde fines del 2015.

Este Sistema de Cobertura Universal otorga protección financiera a todos los usuarios de los sistemas previsionales de salud: FONASA, CAPREDENA, DIPRECA e ISAPRES, sin importar su situación socioeconómica; y que padezcan una de las 14 enfermedades cuyos gastos en diagnósticos y tratamiento superen el 40% del ingreso familiar.

FONASA, como administrador del fondo adicional estatal para cumplir esta Ley, deberá asegurar: tratamiento, acceso y entrega de medicamentos, dispositivos médicos a todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en decreto de la Ley Ricarte Soto.



Acceso a Preguntas Frecuentes, pinchar [aquí](#)

¿QUÉ CUBRE LA LEY RICARTE SOTO?

En una primera etapa, la Ley 20.850, considera el diagnóstico y tratamiento de las siguientes enfermedades consideradas de alto costo:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1 Mucopolisacaridosis I | 8 Esclerosis Múltiple Recurrente Remitente Refractaria |
| 2 Mucopolisacaridosis II | 9 VRS para prematuros con displasia broncopulmonar |
| 3 Mucopolisacaridosis VI | 10 Hipertensión Pulmonar |
| 4 Tirosinemia Tipo 1 | 11 Cáncer de Mamas Gen Her 2+ |
| 5 Artritis Reumatoide Refractaria | 12 Enfermedad de Crohn Grave Refractaria a tratamiento habitual |
| 6 Gaucher | 13 Nutrición Enteral Domiciliaria |
| 7 Fabry | 14 Diabetes Mellitus Tipo I inestable severa |

¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER A ESTA COBERTURA UNIVERSAL?

La cobertura de la LRS consiste en la Confirmación diagnóstica (indicada por su Médico y corroborada mediante exámenes los que deben ser informados a través de FONASA y aprobado por el MINSAL), Tratamiento, entrega de Medicamentos, Alimentos y Dispositivos médicos según Protocolo establecido para cada Patología.

El tratamiento se entregara en hospitales y clínicas definidas por el Ministerio de Salud. Los fármacos e insumos serán distribuidos por la Central Nacional de Abastecimiento en cada establecimiento de Salud.

PASO A PASO



1 Su médico de cabecera sospecha que usted podría padecer una patología considerada de alto costo, lo deriva a realizar exámenes.

Su médico deberá registrar el Formulario de sospecha fundada en Web FONASA



3 Con la Confirmación del Diagnóstico, el médico registra Formulario de Solicitud de tratamiento y a través de correo electrónico y/o teléfono le comunicaran el inicio del tratamiento.

Una vez confirmada la Patología, se procede con el Tratamiento que consiste en otorgar los medicamentos e insumos médicos según Protocolo de Salud para cada Patología; los que deberán ser retirados en Clínicas u Hospitales destinados por el MINSAL.



5 Los médicos, por instrucción de FONASA informaran los Centros médicos en donde realizarse los Tratamientos.

RECOMENDACIONES

- Interiorícese respecto de este tema, es para todos los chilenos.
- Revise [aquí](#) las 14 Patologías actuales que contempla Ley Ricarte Soto
- Consulte lo específico, en www.fonasa.cl o www.minsal.cl